



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 212 -2020/ GOB.REG.PIURA-GR

Piura, 10 de marzo de 2020

VISTO: El Informe N° 052-2020/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 10 de Marzo de 2020, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Entre Unidades Ejecutoras, correspondiente al mes de Marzo Año Fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 889-2019/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 2 133 371 449,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, con Memorando N° 522-2020/GRP-410000 de fecha 02 de Marzo de 2020, se dispone al Gerente Sub Regional Luciano Castillo Colonna, las modificaciones presupuestarias Tipo 004 Entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de atender gastos para la contratación de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión y expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. José de Lama entre carretera Panamericana Norte 8PE-1N) e ingreso a Jibito (5 KM) distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura.", por la suma de **CIENTO OCHENTA MIL CATORCE Y 00/100 SOLES (S/ 180 014.00)** con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, con Memorando N° 588-2020/GRP-410000 de fecha 06 de Marzo de 2020, se dispone se dispone al Director Regional de Agricultura Piura, las modificaciones presupuestarias Tipo 004 Entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de atender gastos en proyectos de inversión al amparo del Artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1 500 000.00)** con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, con Memorando N° 589-2020/GRP-410000 de fecha 06 de Marzo de 2020, se dispone se dispone al Gerente Sub Regional Morropón - Huancabamba, las modificaciones presupuestarias Tipo 004 Entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de atender gastos en proyectos de inversión al amparo del Artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 4 883 210.00)** con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, para la atención de lo expuesto en los considerandos precedentes es necesario efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Piura y 004 Proyecto Especial Chira Piura; a las Unidades Ejecutoras: 002 Gerencia Luciano Castillo Colonna, 003 Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba y 100 Agricultura Piura; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios y 5 Recursos Determinados;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, establece que con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 212 2020/ GOB.REG.PIURA-GR

Piura, 10 de marzo de 2020

de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda;

Que, el inciso a), del artículo 28 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece las pautas sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, cuando se trate de Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

Que, el literal d) del inciso 4, numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que "las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que comprendan a acciones comunes sólo pueden efectuarse entre y dentro de los programas presupuestales con los que cuenta el Pliego y no se encuentran comprendidas en lo establecido en el literal a y b del mencionado inciso";

Que, dichas Modificaciones Presupuestarias son factibles de realizar y aprobar por parte del Titular del Pliego al amparo de lo normado por el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en Presupuesto Institucional del Pliego: 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA (S)

En Soles

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE PIURA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO / PROYECTO : 2.001621 Estudios de Pre-Inversión
ACION DE INVERSIÓN : 6.000032 Estudios de Pre - Inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros

180,014.00

=====





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 212 2020/ GOB.REG.PIURA-GR

Piura, 10 de marzo de 2020

TOTAL ANULACIONES UNIDAD EJECUTORA 001 **180,014.00**

UNIDAD EJECUTORA : 004 PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO / PROYECTO : 2.031000 Afianzamiento Del Reservorio Poechos – Sistema Hidráulico Chira - Piura
OBRA : 4.000117 Mejoramiento de reservorio
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 6'383,210.00

TOTAL ANULACIONES UNIDAD EJECUTORA 004 **6'383,210.00**

TOTAL ANULACIONES PLIEGO POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO **6'563,224.00**

A LA (S) **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA : 002 GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO / PROYECTO : 2.001621 Estudios de Pre-Inversión
ACION DE INVERSIÓN : 6.000032 Estudios de Pre - Inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 180,014.00

TOTAL HABILITACIONES UNIDAD EJECUTORA 002 **180,014.00**

UNIDAD EJECUTORA : 003 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0083 Programa nacional de saneamiento rural
PRODUCTO / PROYECTO : 2.277373 Mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en los centros poblados de : La Lacte, Mitupampa y Limón, de la microcuenca Sondorillo, del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura
OBRA : 4.000049 Ampliación del sistema de agua potable
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 4'052,557.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0117 Atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 212 2020/ GOB.REG.PIURA-GR

Piura, 10 de marzo de 2020

PRODUCTO / PROYECTO : presunto estado de abandono 2.323526 Mejoramiento de los servicios de atención integral en el centro de atención residencial - Aldea Infantil Señor de la Exaltación Distrito Huarmaca - Provincia Huancabamba - Departamento Piura

OBRA : 4.000160 Mejoramiento de infraestructura administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 830,653.00

TOTAL HABILITACIONES UNIDAD EJECUTORA 003 4'883,210.00

UNIDAD EJECUTORA : 100 AGRICULTURA PIURA

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0144 Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos

PRODUCTO / PROYECTO : 2.334603 Recuperación del servicio de regulación hídrica en la subcuenca alta San Pedro Arenales de los Distritos de Frías, Sapillica, Lagunas y Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura

ACCION DE INVERSION : 6.000027 Forestación y reforestación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1'500,000.00

TOTAL HABILITACIONES UNIDAD EJECUTORA 100 1'500,000.00

TOTAL HABILITACIONES PLIEGO POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 6'563,224.00

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Asimismo, a las Unidades Ejecutoras: 001 Sede Piura, 002 Gerencia Luciano Castillo Colonna, 003 Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba y 100 Agricultura Piura; a la Sub-Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y demás instancias competentes del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

[Firma]

Med. Segundo García Correa, Mg

GOBERNADOR REGIONAL

